



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: jueves, 09 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y CUBLES

3334

EXTRACTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y CLUBES
Texto ES:
BDNS(Identif.):368645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero objeto:

Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades deportivas locales (clubes deportivos), para el desarrollo durante el año 2017, de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento del deporte y la actividad física y del asociacionismo deportivo local



Segundo.-Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se ajustan a la ordenanza general reguladora del ayuntamiento de Alovera, así como a las bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del ayuntamiento de Alovera, aprobadas por Pleno de fecha 27 de marzo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 114 de 14 de junio de 2017.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341 48909, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 14.500 euros

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Alovera a 30 de octubre de 2017. La Alcaldesa; María Purificación Tortuero Pliego.